

orden de la contabilidad mercantil, estarán encuadernados, forrados, foliados y sellados con el timbre correspondiente en la forma que prevengan las Leyes."

SEGUNDA DIVISION.

Fundamentos de la Partida Doble y nociones de la Partida Simple y Mixta.

En todo negocio que se verifique ha de haber quien *reciba* y quien *entregue* positiva ó virtualmente: el primero se considera por razón natural como *Deudor*, y el segundo como *Acreeedor*; resultando de aquí el principio fundamental de la PARTIDA DOBLE, de que en ella nunca se indica al *Deudor* sin su *Acreeedor*, proviniendo de esto la inmensa superioridad que este sistema de llevar cuentas tiene sobre los demás modos conocidos hasta hoy para llevar libros. La razón de ello es, que por el método de que se trata, las mismas cantidades que se cargan se abonan, resultando de aquí indispensablemente una igualdad absoluta entre la suma de todas las cantidades cargadas con la de las abonadas, pudiéndose por esto comprobar á la hora que se quiera la exactitud ó inexactitud de las partidas pasadas de un libro á otro, ventaja de sumo interés y peculiar del método de Partida Doble.

Existen varias reglas y prescripciones por medio de las cuales se vienen á conocer el deudor y el acreedor en las operaciones simples, ó los deudores y acreedores en los asientos compuestos. Sin embargo, generalmente sucede que esas reglas al aplicarse, ó son insuficientes, ó además de serlo, contienen contraprincipios. Para convencerse de esta aserción, bastará examinar la regla más común que dice: *DEUDOR es la persona ó cosa que recibe. ACREEEDOR es la persona ó cosa que entrega.* Tal regla llenará su objeto, siempre que se aplique á negocios en que se haya recibido y entregado *materialmente*; pero si por ella se quiere encontrar el *DEUDOR* y el *ACREEEDOR* en operaciones *virtuales*, es decir, en negocios en que realmente nada se haya recibido y nada se haya entregado, sino que aparezca una cuenta que por su naturaleza misma deba reportar la cantidad de que se trate, y otra que por su carácter propio tenga derecho al valor que se considere, jamás podrán determinarse ni el *DEUDOR* ni el *ACREEEDOR* por medio de la regla mencionada.

Otra de las prescripciones muy admitida es, que "*DEUDOR es la persona ó cosa que recibe ó pierde. ACREEEDOR es la persona ó cosa que en-*

"trega ó gana." En ésta sucede que no sólo es insuficiente, sino que en las adiciones de que "la cuenta que pierde es deudora," y "la cuenta que gana es acreedora," envuelve un contraprincipio que se manifiesta por esta demostración:

Si una cuenta de especulación tiene en su		
DEBE \$1,200 00	y en su HABER \$1,000 00	
	se encontrará que ha perdido \$200	
	los cuales para saldarla habrá que	
	abonárselos, y por tal razón será	
	ACREEEDORA por	200 00
		<hr/>
		1,200 00
		<hr/>

En el caso inverso: supóngase que una cuenta de especulación tiene en su

DEBE \$1,000 00	y en su HABER \$1,200 00	
	tal cuenta producirá utilidad por	
	\$200, que para saldarla, indispen-	
	sablemente habrá que <i>cargárselos</i> .	
	y por consiguiente será <i>DEUDORA</i>	
	de dicha suma.	
		<hr/>
		1,200 00
		<hr/>

Por las demostraciones que anteceden, se manifiesta, fundándose en los principios del método de Partida Doble, que la cuenta que pierde no es *DEUDORA* sino *ACREEEDORA*, y que la que gana no es *ACREEEDORA* sino *DEUDORA*.

Estudiando el autor con el mayor detenimiento este esencial punto, de cuál sea el deudor y cuál el acreedor en el sistema de que se trata, ha establecido las siguientes reglas, con las cuales cree haber llenado las exigencias del interesante objeto á que se refieren.

Para distinguir fácilmente y con seguridad uno y otro, obsérvense detenidamente y con verdadero estudio las siguientes reglas:

DEUDOR es la persona ó cosa que recibe, ó la cuenta que por su naturaleza misma deba reportar la cantidad de que se trate.

ACREEEDOR es la persona ó cosa que entrega, ó la cuenta que por su carácter propio tenga derecho al valor que se considere.

De todo lo expuesto resulta, que los libros pueden llevarse de tres maneras distintas, que son:

Por Partida Simple, que consiste en indicar en el *Diario*, al principio del asiento de cualquier negocio que en él se escriba, el *Deudor* ó el *Acreedor*.

Por Partida Doble, que consiste en indicar en el *DIARIO* al principio del artículo el *Deudor* Y el *Acreedor*, y de esto que se pase la partida ó cantidad que importa la operación, dos veces al LIBRO MAYOR; es decir, una cargándola á la cuenta deudora, y otra abonándola á la cuenta acreedora; de donde resulta que propiamente se le llame á este sistema de PARTIDA DOBLE.

Por Partida Mixta, que consiste en formar en el *Diario* unos asientos por PARTIDA SIMPLE y otros por PARTIDA DOBLE según el capricho del que la combina

De las tres maneras indicadas de formular los asientos en la TENDURIA DE LIBROS, sólo la de PARTIDA DOBLE puede llamarse y es realmente un verdadero método ó sistema, pues que se funda en principios matemáticos, y es una combinación perfecta, como se demostrará en las contabilidades que contiene la segunda parte de este tratado.

En cuanto á las *Partidas Simple y Mixta*, son sencillamente apuntes de los negocios que se verifican, pero sin principios fijos ni combinación alguna, y que sólo sirven para recordar al negociante quién le debe ó á quién debe él; pero sus resultados son del todo inseguros, al grado que bien puede encontrarse, por cualquiera de ellas, en último resultado ó liquidación de una contabilidad, que se tiene un capital líquido de \$10,000, y lejos de ser esto exacto, podría suceder que el negociante en realidad debiera más de lo que poseyera. Mas como muchos no conocen la PARTIDA DOBLE y se ven precisados á llevar cuentas, deberán preferir decididamente la *Partida Simple* á la *Mixta*, supuesto que una y otra son insuficientes, y la primera es sin comparación más sencilla que la segunda.

Por lo expuesto hasta aquí, con relación á las tres maneras que se conocen de llevar libros, ya se podrá comprender que hay tal diferencia entre la SEGURIDAD de los resultados encontrados en la contabilidad llevada por Partida Doble, á los que puede producir llevada por Partida Simple ó Mixta que pudiera compararse con la *del todo á la nada*. Esta aserción parece exagerada, y para convenir en ella, es necesario fijarse en que el único y exclusivo objeto de llevar cuentas, es el de encontrar con absoluta exactitud los resultados que ellas deben dar: pues

bien, con la *Partida Doble*, que por su misma combinación presenta todos los medios de prueba indispensables para que el TENEDOR DE LIBROS camine en sus trabajos con perfecta certidumbre, se consigue por el encadenamiento con que están relacionadas las cuentas llevadas por ese método, que los resultados de ellas al liquidarlas, ó son los verdaderos en lo absoluto, ó no se puede encontrar resultado alguno: esto por supuesto, siempre que la contabilidad por *Partida Doble* se establezca, se siga y balancee con todos los conocimientos y reglas del arte aplicados con discreción por el TENEDOR DE LIBROS.

De este mérito inapreciable, propio de la *Partida Doble*, y del cual sólo podrán juzgar las personas verdaderamente inteligentes en la materia, carecen absolutamente las *Partidas Simple y Mixta*, supuesto que, como se deja asentado, ellas no se fundan en principio fijo alguno, faltándoles por lo mismo todo punto de seguridad, y de consiguiente la ninguna certidumbre en los resultados que de sus liquidaciones aparezcan.

Una vez fijado que el objeto esencial y único de llevar cuentas, es el de saber con precisión y exactitud sus resultados, y quedando establecido en el raciocinio anterior, que los resultados que se llegan á encontrar en las liquidaciones de las contabilidades llevadas debidamente por *Partida Doble*, no pueden ser otros que los verdaderos, así como que los encontrados por liquidaciones de contabilidades llevadas por *Partida Simple ó Mixta*, jamás prestarán seguridad alguna; queda probado que la relación ó diferencia que hay entre la SEGURIDAD de los resultados de la *Partida Doble* á la ninguna de los producidos por la *Simple ó Mixta* podría considerarse como la *del todo á la nada*.

La demostración práctica de todo lo expuesto se reserva para cuando se conozcan de hecho los balances generales, en cuyo caso se llamará la atención recordando la parte de que se acaba de tratar. Como punto esencial se ratifica, que el principio fundamental de la Partida Doble, se refiere *únicamente* al Balance constante que debe existir en las cantidades que en ella figuran. En cuanto á la seguridad de la parte esencial de los negocios ó combinaciones de la contabilidad, se procuran por otros medios indicados en las reglas que se determinarán en la 5ª división para la formación del Balance general.

La notable diferencia que se acaba de establecer, tiene por causa, la de que, en todo problema aritmético, se comprenden dos operaciones distintas ó heterogéneas, que son: el planteo y la resolución; pudiendo suceder que el planteo se haga mal, y sin embargo el procedimiento se practique bien. En tal caso la parte numérica ó práctica podrá compro-

barse, y no obstante eso, la parte esencial ó solución del problema, no satisfará.

El ejemplo siguiente aclara lo que se deja expuesto.

Con \$100 se ganaron \$10: con \$1,000 ¿cuántos se ganarán? Planeando *equivocadamente* la regla de tres respectiva, se tendrá:

$$\$1,000 : \$100 :: \$10 : \$x = \$1.$$

La proporción geométrica anterior *malamente* establecida se comprueba *numéricamente* supuesto que sus dos razones tienen igual relación, esto es la de 10.

No sucede lo mismo respecto de la esencia ó solución del problema; pues que si \$100 produjeron \$10, \$1,000 deberían producir bajo el mismo respecto \$100 y no uno como resultó.

Las teorías y práctica anteriores, se efectúan exactamente en la comprobación del Balance General á que todo ello se viene refiriendo.

TERCERA DIVISION.

De la naturaleza de las cuentas y sus subdivisiones en el sistema de Partida Doble.

En la combinación de la *Partida Doble* existen cuentas que se consideran como primordiales, y de las cuales se derivan generalmente todas las que expresan los diferentes ramos de que se forman las contabilidades; éstas son y se clasifican de la manera siguiente:

FUNDAMENTALES.

GENERALES.

PARTICULARES Ó PERSONALES.

DE ORDEN.

LIGADAS Ó PROPORCIONALES.

Las fundamentales son las que resumen en su totalidad los valores que se tienen en giro, y que por consiguiente representan el importe total de lo que se gira. En este caso se encuentra la cuenta que se abre bajo el nombre de *Capital*, y la que tiene por objeto representar al dueño de la negociación con respecto de lo que posea y deba, y la cual, como adelante se verá, concentra todos los valores representados por las demás cuentas que abarque la contabilidad de donde ellas dimanen. La misma cuenta de capital resume los resultados últimos producidos por

los balances generales, cuya circunstancia corrobora la propiedad de su clasificación. La de *fondos ú obligada*, que también se clasifica de esta manera, es la que se le abre á cada socio de los que forman compañía, y en la que se considera la cantidad que cada socio ofrece y debe entregar para formar el capital que se haya de girar por la Sociedad.

Las *cuentas generales* son las que representan al negociante en su contabilidad y por medio de las cuales se le lleva cuenta de las operaciones que directamente le correspondan. Estas cuentas en la contabilidad mercantil se reducen á cinco, en este orden:

MERCANCIAS GENERALES.

CAJA.

DOCUMENTOS POR COBRAR.

DOCUMENTOS POR PAGAR.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

Por *mercancías generales* se consideran los efectos que para comerciar se compran, y que se venden sin transformación alguna; en este caso, al recibirse los efectos, se cargarán á la cuenta de Mercancías Generales, y á esta misma cuenta se le abonarán los valores de los efectos que se entregaren por venta, ó cualquiera otro negocio que se haga.

De todo esto resulta, que en realidad, el dueño de la negociación es el que ha recibido los efectos y los ha entregado; por lo que es el *Deudor* cuando recibe, y el *Acreedor* cuando entrega: más como este mismo dueño no debe tener cuenta abierta bajo su nombre, sino que está representado por otras diversas cuentas, á cada una de éstas se carga ó se abona en sus casos respectivos, como se ha manifestado respecto de la cuenta de que se ha tratado en el párrafo anterior.

La *cuenta de Caja* representa al dueño de la contabilidad exclusivamente respecto del dinero efectivo que reciba ó entregue, cargándola en nombre del dueño en el primer caso, y abonándola en el segundo.

La *cuenta de Documentos por cobrar* se cargará en su Debe de todos los documentos que se reciban de esta naturaleza, por orden y numeración progresiva. En el Haber de esta cuenta se anotarán los documentos que salgan de los que se hayan dado por recibidos; ya que se entreguen por el cobro que se haga de ellos, ó ya porque se haya hecho con los mismos documentos cualquiera combinación, teniendo cuidado de anotar en la partida que se asiente, los mismos números de orden que al recibirlos se les marcaron.

Todos los documentos que se le entregaren al negociante para que los cobre á la vista, no se comprenderán en esta cuenta, supuesto que